

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NO. 30-07. PISO 3 BARRIO CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel: 3235161533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 575/

RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00263 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
DEMANDANDA: ROSALBA MORENO DE GUTIÉRREZ

Previo a darle el tramite respectivo a lo ordenado en los numerales Cuarto y Quinto del auto interlocutorio No. 1043 del 10 de diciembre de 2020¹, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que suministre ante el despacho la dirección física exacta y número telefónico de la señora Rosalba Moreno de Gutiérrez para su notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

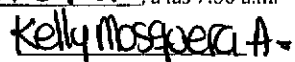
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE:

UNICO.- Requiérase a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que suministre ante el despacho la dirección física exacta y número telefónico de la señora Rosalba Moreno de Gutiérrez para su notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>40</u> . De hoy, <u>01-09-21</u> , a las 7:30 a.m.  KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria

¹ Por la cual se admite la demandada de la referencia.